



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No 069 DE 2022

(10 de octubre de 2022)

Por el cual se actualizan las Líneas Institucionales de Investigación para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia concordante con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándonos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país..

Que la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación 2015-2025, fundamenta en el convencimiento de que la ciencia es vital para el desarrollo económico y social, al promover la formación de capital humano de alto nivel, la capacidad de innovación y la competitividad.

Que el Decreto 1330 de 2019 emitido por el Ministerio de Educación Nacional y que sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -, se establecen las medidas que dispone la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, de renovación y modificación del registro calificado. Único Reglamentario del Sector Educación, incluye, entre otros aspectos relevantes, los mecanismos que articulan las funciones sustantivas, además de promover el fortalecimiento de la autorregulación y autoevaluación como pilares esenciales del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

Que el Acuerdo 011 de abril 10 de 2000 Estatuto General, artículo 27 literal a) dispone como una de las funciones del Consejo Académico, "Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario"

Que mediante Acuerdo No. 29 de 2019, el Consejo Superior Universitario aprueba el direccionamiento estratégico de Uicolmayor, como marco conceptual y de referencia para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, a partir de la actualización de la Misión, Visión y principios.

Que, en el mencionado Acuerdo, se define como misión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca: *"Somos una universidad pública del orden nacional, reconocida académica y*

[Firma]

socialmente, de docencia con investigación, participativa e incluyente, con presencia local y regional. Una institución comprometida con la formación de profesionales integrales, éticos, responsables y con pensamiento crítico; ciudadanos capaces de responder a las realidades, retos y demandas de la sociedad, en armonía con el ambiente."

Que mediante Acuerdo 032 del 9 de agosto de 2019 el Consejo Académico aprobó la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y señaló en su Capítulo 1 APROBAR la Política de Investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca:

"Con el ánimo de aportar de manera pertinente a las exigencias que la sociedad demanda, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se compromete a consolidar una cultura de investigación articulada al desarrollo de sus funciones sustantivas y a los objetivos estratégicos y programas establecidos en su Plan de Desarrollo institucional, que permita proyectar un mayor impacto en la comunidad científica nacional e internacional, a través del fomento de procesos de investigación, innovación y de transferencia académica".

Que el Plan de Desarrollo Institucional, Acuerdo 04 de 2020, plantea como objetivo estratégico en el eje de Investigación: Consolidar la cultura de investigación conducente tanto a la generación, apropiación, circulación y transferencia de conocimiento como al emprendimiento e innovación, con impacto en la sociedad local, regional, nacional e internacional.

Que en el Proyecto Educativo Universitario aprobado mediante Acuerdo 29 de 2021 el Consejo Superior Universitario, establece que "El quehacer investigativo en la Universidad, se fundamenta en perspectivas disciplinares, interdisciplinares o transdisciplinares, responde a demandas, necesidades y problemas del entorno, con el fin de contribuir a los procesos de desarrollo nacional y al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos. Asimismo, la investigación fortalece la producción y transferencia científica y tecnológica a través de alianzas con los cuatro sectores de la economía, en donde el cuarto sector denominado economía del conocimiento es el que prevalece en la investigación, a través de los cuales se interviene en los anteriores y la articulación con la universidad - empresa- Estado y sociedad civil".

Que luego de un proceso consultivo y participativo, el cual contó con la participación de los comités de investigación de las Facultades y del Programa de Ciencias Básicas, Grupos de Investigación, Docentes Investigadores, Docentes vinculados a unidades de gestión MIPSE, entre otros actores institucionales, se formula la actualización de las Líneas Institucionales de Investigación en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que es interés de la UNICOLMAYOR mantener actualizadas las Líneas de Investigación Institucionales con la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural en función de las orientaciones y lineamientos de la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente.

Que el Comité Institucional de Investigaciones en sesión del 6 de octubre de 2022, emitió concepto favorable a la actualización las Líneas Institucionales de Investigación para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Consejo Académico en sesión del 10 de octubre de 2022, analizó la actualización las Líneas Institucionales de Investigación para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que, por lo expuesto, el Consejo Académico:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR las Líneas Institucionales de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, entendiendo que La Línea de Investigación expresa el resultado institucionalizado y reconocido por la comunidad científica del trabajo de los Grupos de 

Investigación con la participación de profesores y estudiantes de las diferentes áreas de la universidad, y constituyen el eje alrededor del que se ordenan y nuclean las principales actividades de investigación, innovación y desarrollo (I+D), formación y extensión de la institución, dando respuesta a problemas complejos y estratégicos demandados por la sociedad, guiados por los principios de cooperación, compromiso y entrega, en articulación con la Misión Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca establece las siguientes Líneas Institucionales de Investigación:

Línea 01. Paz y convivencia social: Identifica y analiza los factores protectores y de riesgo para la formulación de estrategias de desarrollo humano que contribuyan a optimizar la calidad de vida y la convivencia social. Se propone construir conocimiento acerca de la gobernanza, justicia transicional, conflicto, paz y territorio, en articulación con la docencia, investigación y proyección social. Busca establecer lineamientos que permitan identificar nuevos elementos incidentes en el tema de memoria histórica, paz social y política, de igual forma establecer ejes temáticos desde el contexto para reconocer las dinámicas existentes en los territorios a fin de articularlas con las funciones misionales de la universidad.

Línea 02. Estado, sociedad y cultura: Aborda las problemáticas que surgen en los ámbitos social y público en aras por responder a las tensiones que se generan al momento de implementar los derechos a nivel nacional e internacional, la interseccionalidad, los estudios indígenas, estudios afro, estudios de familia, conflicto y sociedad, el valor del trabajo, la seguridad, la salud alimentaria e interculturalidad; el análisis de los estudios poblacionales, la circulación de saberes y construcción de identidades, el estudio de la ciudadanía y cultura política.

Línea 03. Desarrollo Humano Sostenible: Encaminada al estudio de los distintos enfoques del desarrollo humano, orientados a equilibrar nuestra relación con la naturaleza, con otros seres vivos y entre nosotros como humanidad.

Línea 04. Ecología, biotecnología y ambiente: Propende por la generación de conocimiento sobre los diferentes ecosistemas que incluye biodiversidad, conservación, bioprospección, biotransformación, biotecnología, bioética y ecología de microorganismos, energía sostenible, sustentabilidad, sostenibilidad y rentabilidad, derecho ambiental, contribuyendo al desarrollo de tecnologías y técnicas, marcas y patentes para mejorar el medio ambiente, la protección del medioambiente, la producción de energía limpia, de bioinsumos para la producción agrícola, ambiental, y animal sostenible, y la calidad de aguas.

Línea 05. Vida y Salud: Orientada al diagnóstico y tratamiento de las enfermedades en seres vivos, en concordancia con el tercer objetivo del desarrollo sostenible ampliándose a un concepto de una salud ONE HEALTH. Estudia el concepto de calidad de vida en diferentes ámbitos humanos, desde un modelo bio-psico-socio-cultural, focalizando necesidades y facilitando la toma de decisiones en variables relevantes para la calidad de vida, que a su vez permitan promover y generar estrategias de intervención a favor del bienestar humano y la salud pública.

Línea 06. Educación, ética y bioética: Identifica y promueve las experiencias exitosas en torno a los procesos de enseñanza y aprendizaje como un reto de permanente estudio para todos los campos del conocimiento; así mismo, analiza cómo los principios y valores personales y profesionales orientan la implementación de las ciencias en armonía con la vida y la naturaleza.

Línea 07. Arte y patrimonio cultural: Orientada a reconocer las manifestaciones sociales que orientan las formas de percibir al ser humano, su manera de relacionarse con su entorno, y de identificar, cuidar y transmitir su hábitat y cultura.

Línea 08. Emprendimiento, innovación y transferencia tecnológica: Orientada al reconocimiento de las condiciones que permiten generar un crecimiento económico y social por medio de la

producción de nuevo conocimiento e innovación, y potencial transferencia tecnológica, la identificación de resultados de investigación transferibles al sector productivo y a la sociedad, que fomenten espacios de apropiación social del conocimiento y apropiación tecnológica para la innovación social, y el fortalecimiento de la relación Universidad – Empresa – Estado - Sociedad.

Línea 09. Productividad y competitividad en las organizaciones: Centrada en el estudio para la optimización de los recursos y las actividades de las organizaciones de bienes y servicios, para que funcionen de manera más eficiente y eficaz. Abarca desde la gestión de recursos humanos hasta la gestión de proyectos, pasando por la gestión financiera y la gestión de la calidad. Estimula el desarrollo de procesos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, orientados al diseño, validación y difusión de modelos de planeación, programación, control de la producción, cadenas de abastecimiento y logística competitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Criterios de consistencia para la definición de una Línea Institucional de Investigación

El seguimiento, actualización y alimentación de las Líneas Institucionales de Investigación estará en manos de las Facultades y del Programa de Ciencias Básicas, para lo cual se atenderá a los siguientes criterios:

- a. Productividad: Evaluar la cantidad y calidad de los productos que se puedan derivar de los proyectos de investigación formulados que cuenten con la filial de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- b. Continuidad: Proyectar el desarrollo de la línea hacia el futuro, partiendo de los desafíos propios de la temática de interés. De igual manera, tanto la denominación como la justificación deben corresponder a un tema del conocimiento lo suficientemente amplio de tal forma que se garantice la sostenibilidad de la línea en el tiempo.
- c. Articulación: Establecer los ámbitos y mecanismos necesarios para crear vínculos coherentes entre los futuros proyectos de investigación, los programas de Iniciación Científica y de proyección social al interior de las Facultades.
- d. Coherencia y Pertinencia: Revisar la coherencia de las Líneas Institucionales en aras de la relación de las mismas con los programas académicos ofertados desde las Facultades, así como en la pertinencia frente a las problemáticas asumidas por los programas en la relación entre la investigación y las Unidades de Gestión asociadas a la Proyección Social.

ARTÍCULO CUARTO: Evaluación de las Líneas Institucionales de Investigación

La evaluación de las Líneas Institucionales de Investigación será responsabilidad de la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, se realizará de manera anual y propenderá por proyectar acciones que fomenten la consolidación de la Investigación en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a partir de los siguientes parámetros:

- a. Grupos de investigación que trabajan en la línea de investigación
- b. Proyectos de investigación aprobados institucionalmente
- c. Proyectos de investigación aprobados por institucionales externas
- d. Proyectos de investigación empresariales
- e. Proyectos de investigación de interés universitario
- f. Productividad de Generación de Nuevo Conocimiento
- g. Productividad de actividades de desarrollo Tecnológico e Innovación
- h. Productividad de Apropiación Social del Conocimiento
- i. Productividad de Formación de Recurso Humano
- j. Actividades de transferencia a partir de resultados de investigación
- k. Financiamiento
- l. Instalaciones de las que dispone

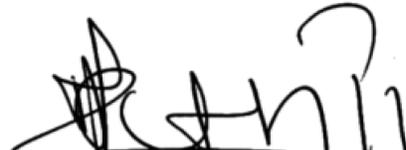
- m. Programas de pregrado y posgrados relacionados (doctorado, maestría, especialización, diplomado, cursos)
- n. Instituciones beneficiarias de los resultados.

ARTÍCULO QUINTO: -El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 10 de octubre de 2022

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,


JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES

Proyectó: Martha Cecilia Torres López
Subdirectora de Investigación, Innovación y Desarrollo

Revisó: Ana Isabel Mora Bautista
Vicerrectora Académica
Juan Manuel Ramírez Montes
Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión (e)
Sandra Mónica Estupiñán Torres
Decana Facultad Ciencias de la Salud
Doris Astrid González López
Decana Facultad Ciencias Sociales
Freddy Chacón Chacón
Decano (e) Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Carlos Ariel Álzate Orozco
Decano Facultad Administración y Economía
Over Humberto Serrano Suárez
Decano Facultad de Derecho
Ramiro Alfonso Rada Perdigón
Docente con función de Dirección Programa de Ciencias Básicas
Laura Alejandra Fraile Pulgarín
Jefe Oficina Jurídica

















